

COMITÉ DE COMPETICIÓN

TEMPORADA 2008-2009

ACTA Nº 21 10-03-2009

DEPORTE: FUTBOL SALA MASCULINO

ENCUENTRO: CARLOS III - POLITECNICA

Vista el acta del encuentro, así como el informe arbitral emitido al efecto, se decide sancionar a los siguientes jugadores de la **Universidad Carlos III**:

- José Luis Muñoz Prieto, jugador de la **Universidad Carlos III**, con la **suspensión de 2 encuentros**, por conducta antideportiva hacia un contrario.

- Carlos Noguera Lorente, jugador de la **Universidad Carlos III**, con la **suspensión de 1 encuentro**, por su expulsión en el partido.

ENCUENTRO: ALFONSO X – SAN PABLO

Vista el acta del encuentro, así como el informe arbitral emitido al efecto, se decide sancionar al jugador de la **Universidad San Pablo CEU**, Álvaro Cañas Bartivas, con la **suspensión de 2 encuentros**, por su expulsión y posterior actitud hacia los árbitros una vez expulsado.

DEPORTE: BALONCESTO MASCULINO

ENCUENTRO: EUROPEA – ALCALA

Vista el acta del encuentro, así como el informe arbitral emitido al efecto, se decide dar por ganado el partido a la **Universidad de Alcalá** por el resultado de **0 – 20** debido a que la Universidad Europea no presentó número suficiente de jugadores para la disputa del partido. Esta resolución no lleva descuento de puntos.

APERCIBIMIENTOS DE SANCIÓN Y SANCIONES

A continuación se relacionan las Universidades apercibidas de sanción por no cumplir con el reglamento interno de la competición, ya sea por no informar de las incidencias ocurridas en sus partidos, no entregar la relación de jugadores o comunicar fuera de plazo el resultado de sus partidos:

- **Univ. Complutense, Baloncesto Femenino** (comunicar resultado fuera de plazo)

SANCIONES:

Descuento de **un punto** de la clasificación general al equipo de **Baloncesto Masculino de la Universidad Europea** por no comunicar la incidencia ocurrida en el partido Europea – Alcalá del pasado 8 de marzo. El motivo de la sanción se debe a que ya tenía un apercibimiento de sanción el pasado 29 de enero y nuevamente incurre en un incumplimiento de la normativa en un partido donde actúa como equipo local.

Ejecución de las sanciones:

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación y aplicables en la siguiente jornada.

JUEZ UNICO DE COMPETICION

